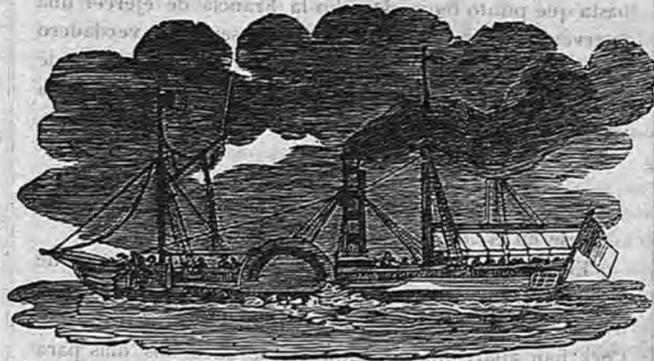


EL VAPOR



PERIODICO MERCANTIL, POLITICO Y LITERARIO

DE CATALUÑA.

publicado bajo los auspicios de S. E. el

CAPITAN GENERAL.

DEDICADO AL MINISTERIO DE FOMENTO GENERAL DEL REINO.

Este periódico sale los martes, viernes y sábados por la mañana. El precio en Barcelona es de 10 rs. vn. al mes y treinta por trimestre; recibiendo los SS. Suscriptores los números en sus propias casas, donde se les pasarán asimismo los recibos al renovarse la suscripción. En las provincias deberá adelantarse un trimestre á razon de 54 rs. vn. franco de porte, pagándose por seis meses 108 rs. Se suscribe en las provincias en las librerías donde se despacha el Buffon; y en Barcelona en las de Gorchs, bajada de la Cárcel, y A. Bergnes y C^{ta}, calle de Escudellers n.º 13, á donde se dirigirán las reclamaciones, noticias mercantiles, ejemplares de las obras que se anuncien, y demas advertencias que se juzguen oportunas y ventajosas para el interesante objeto que se propone este periódico.

Toda vez que parece va acercándose á su término la cuestion portuguesa, y que formará parte el Gabinete de Lisboa de los que compongan la alianza meridional; seaos lieito examinar con toda imparcialidad y decoro, no ya la intervencion política de Inglaterra respecto de semejante acaecimiento, sino la naturaleza de la recompensa mercantil que pueda apetecer en el dia. No cabe duda que la emulacion industrial que sostuvo recia enemiga entre Inglaterra y Francia, disminuye á beneficio de altas combinaciones políticas y luminosas ideas económicas; mas no por esto debe echarse en olvido la constante mira del Gobierno inglés en proteger á toda costa la preponderancia de su tráfico, ni perder de vista el cuadro político que recuerda el dominio ejercido por él en los terminos de Lusitania.

Cromwuel concibió el proyecto de erigirla en colonia inglesa cuando reclamó su socorro al efecto de neutralizar los repetidos ataques de su natural enemigo el Gabinete español. El premio de semejante auxilio fue el tratado de 1642, renovado algun tiempo despues por el ministro de Carlos II, á pesar de la corrupcion de Buckingham y la imbecilidad de cuantos querian reorganizar con él aquella destrozada Monarquía. Desde entonces se estrecharon los lazos de estas dos potencias en términos de tener Inglaterra una colonia mas bien que una aliada, y de navegar con escándalo en sus propios bajeles al Brasil, á Madagascar ó al Japon. Las faltas cometidas por Colbert respecto de esta cuestion meramente comercial, el haberse colocado en el trono de España á uno de los príncipes de la dinastía borbónica (1), y los planes sobradamente vastos de nuestro famoso Alberoni, alejaron enteramente á la Nacion portuguesa de toda liga continental, hasta que subiendo Carvalho á su ministerio, imaginó el osado plan de arrancar el férreo yugo que marchitaba su antigua lozania. Indignado de su abatimiento político y mercantil, mas aun del poco comedimiento con que le exi-

gian los Ingleses el arbitrario pecho de un escandaloso tráfico (1), dió un sin número de providencias, dignas de crítica si se consulta al crisol económico, pero de admiracion y aplauso atendiendo únicamente al patriótico zelo y al impávido teson que las dictaba. A un mismo tiempo establecia las Compañías de China y de Indias, arreglaba las de Africa y Oporto, mandaba arrancar la tercera parte de las viñas para disminuir la cosecha de un licor sometido al monopolio inglés, sustituir á ellas la cultura de los granos que proporcionaba la Gran Bretaña, daba providencia de que no se estrajese numerario, y por estatuto que todos los mercaderes de tienda abierta hubiesen de acreditar que era suya la mitad de los capitales invertidos en su surtido y decoro.

Pero cuanto alcanzaba el célebre Marqués de Pombal al efecto de procurar á su patria independencia política y tráfico mercantil, lo perdia sujetándola al insufrible despotismo de su ministerio. La nobleza lusitana, no ya buscando ocasiones en que ofrecer su esfuerzo en pro del menesteroso y el débil, sino ocupada en hacer alarde de sus fueros y disfrutar absurdas prerogativas, fue la primera en declararse contra un hombre harto propenso á sonrojarla para despertar en ella una emulacion belicosa. Al fin hubo de sucumbir á un enemigo al que daba singular aliento el ministerio de San James, y este recuperó poco á poco su influencia hasta totalmente separar del mercado portugués á las demas potencias marítimas.

El tratado de 1810, confirmando el de 1703 concluido por Methuen, establece que todos los productos de la agricultura é industria bretona serán admitidos en Por-

(1) «Harto sé, escribia en cierta ocasion al Ministro inglés, que vuestro Gabinete ha tomado absoluto predominio sobre el de Portugal; pero tampoco ignoro que llegó el momento feliz de debilitarlo. Pasan de mil quinientos millones los que en doscientos años habeis sacado de mi patria, y llegan á cincuenta mil los artesanos que mantiene en Lóndres nuestra flojera y mala administracion: ¿y quereis que continúe tanto monopolio de vuestra parte, y de la nuestra tan servil abatimiento?»

Como el carácter y las ideas de este varon célebre señalan uno de los períodos mas notables de la historia de Portugal, sobremañera digno de ser conocido para ilustracion de cuantos quieran estudiar y calcular sobre este reino; publicaremos una noticia de su vida en cuanto permitan algun desahogo las interesantes materias que llenan actualmente los periódicos de la Peninsula.

tugal rebajándoles un quince por ciento de lo que satisfagan en bandera de otra nacion: cláusula por demás dominante y abusiva, que puso al comercio portugués en manos de sus ambiciosos protectores. ¿Y querrian estos que este tratado se renovase? ¿Exigirian que se mantuviera en su primitivo vigor sin consideracion al daño que de ello resultase á España, ni al desdoro que de tamaña arbitrariedad recibiria el pabellon francés?... No es creible de la generosa política observada por el Gabinete británico desde que ha buscado un apoyo en el áncora medional. Tampoco lo fuera que dejase Francia de reclamar concurrencia libre respecto del abrigado puerto de Lisboa para hacer valida la superioridad que en tal mercado le den la baratura y el oropel de sus artículos; al paso que es muy de presumir que el Gobierno portugués, en cuanto se vea libre de los ardientes choques que lo destruyen, imitará la ilustre independencia de Pombal para sustraerse al ómimo protectorato que desde dos siglos lo convierte en insignificante colonia. No dejamos de recelar que oponga alguna resistencia el ministerio de Lóndres á este imprevisto alarde de emancipacion mercantil; pero no deja de conocer que el tratado de Methuen fue concluido en circunstancias muy diferentes de las actuales, á las que daba márgen tanto en 1703 como en 1810 el ardiente odio y la implacable ojeriza de Franceses y Bretones.

Ya ni Inglaterra ni Francia aspiran á la monarquía universal: no reclaman ya ningun privilegio, ningun tratado secreto que huela á despótico, á esclusivo; y el acrecentamiento de prosperidad que para ellas pidan ha de ser igualmente ventajoso á todas las naves del mundo civilizado. Señálese una tarifa proporcionadamente equilibrada, ábrase un solo arancel, consúltese la utilidad y el valor de la mercancia, sin que entre en tal exámen la pujanza ó el blason de su bandera; y á todos redundarán ventajas sólidas de pertenecer Lusitania por sí misma á la confederacion de Occidente.

Un Gobierno tan activo como el de S. M. la REINA Gobernadora en punto á proporcionar al Estado todo lo que puede dar impulso á su regeneracion económico-mercantil, aprovechará esta ocasion de abrir un nuevo

(1) Es de advertir que Portugal reconoció sin dificultad ninguna á Felipe V., y aun manifestó andar de acuerdo con los proyectos de su agosto Abuelo; pero cedió en breve á las instigaciones de ingleses y holandeses, que no dejaron en reposo á su Ministerio hasta que le hicieron firmar en 1703 ese célebre tratado de Methuen, que puede considerarse respecto de Portugal como el acta de la mas ominosa dependencia.

estímulo á nuestras fábricas, nuevo desagüe á nuestras manufacturas, y ancho y cómodo fondeadero á nuestras naves. Peligroso sería olvidar que el medio mas eficaz de que pueden servirse los gobernantes al efecto de difundir animacion y vigor por los diversos ángulos de una monarquía é inspirar á sus individuos aquel espíritu de centralizacion que la robustece y enlaza; es el comercio. A él se debe el haberse abierto hondas zanjas á las rocas del feudalismo, sustituyendo á la ojeriza y á la indiferencia que mantenía entre baronías y provincias limitrofes aquella suavidad de modales que facilita su comunicacion y fortifica sus conexiones. A él se debe que propagándose las luces por un agente mas rápido, por un interés mas activo que el de la instruccion reglamentada y académica, se hayan echado al fin los nuevos elementos de un sistema federativo que ha de dar independencia diplomática á los pueblos de orden inferior y restablecer el verdadero nivel de la balanza pública. Lógrese el triunfo de que se dirijan las naciones á unas mismas costas, de que frecuenten á porfía las más famosas riberas, de que no busquen otra recomendacion para ello que el lustre y utilidad de sus mercancias; y los estados meridionales tremolarán su pabellon por las aguas mas remotas, á despecho de las potencias que quisieran dirigir al mundo segun la péndula rutinaria y tardía de añejas preocupaciones y costumbres. Sea que España se halle en estado de entrar en concurrencia con ellos, sea que necesite en efecto algunos años para remontarse á semejante grado de esplendor, parece justo que le abran nuevos tratados esta honorífica senda, que desplieguen á su vista un horizonte grandioso, que la aguijoneen por último no solo con el incentivo irresistible del interés, sino con la esperanza tambien de la consideracion y la gloria.

Revista de ambos mundos.

AMERICA Méjico.

La *Gaceta de Tampico* del 10 de agosto contiene un parte del general Valencia al Ministro de la Guerra, fecha 29 de julio, con los pormenores de un combate que duró cinco horas, y anuncia la completa derrota de los Insurgentes en número de 300 mandados por el general Palacios, con armas y bagajes.

Brasil.

El capitán Bonzans, recién llegado de Rio-Janeiro al Havre, trae los diarios del Brasil de 31 de julio.

Hallamos en el *Mensajero* el siguiente discurso dirigido por el conde de Saint-Priest, ministro plenipotenciario de Francia, en su primera audiencia el 25 de julio.

«Nombrado por S. M. el Rey de los Franceses para residir en la Corte de V. M. I., tengo el honor de transmitirle las seguridades del afecto de mi Soberano, pudiendo asegurar que es vivo, sincero y aun paternal. La tierna edad de V. M. I. autoriza esta espresion: sí, Señor; mi auguste Soberano no deja de ver con interés acrecentarse y elevarse esta joven Monarquía bajo los auspicios de su auguste Monarca. Os está reservado el destino mas glorioso, pues debe afianzarse en vuestras manos ese cetro constitucional de una parte del nuevo Mundo. Congratúlome de haber sido escogido por testigo de un espectáculo que á pesar de su distancia dispierta todas las simpatías de mi país.

«Por una consecuencia saludable de aquellos grandes acontecimientos cuyo aniversario está tan próximo, ha probado la Francia que ese trono es á sus ojos el mas firme baluarte de la paz. No quedará perdido tal ejemplo ni dejará de producir sus frutos: en todas partes lo pasado garantizará lo porvenir; y vuestro Reino, Señor, fundado sobre igual sosten, corresponderá, no lo dudo, á la grandeza de vuestro origen, á los principios generosos de vuestra educacion, al voto de Europa, y á los destinos de tan vasto Imperio.»

PRUSIA.

Berlin 6 de octubre.

Supónense al viaje del Príncipe Real diversos motivos políticos demasiado arriesgados para ser transmitidos, pero que tienen relacion con su presencia en la entrevista de los Emperadores de Austria y de Rusia. Lo que hay de positivo es que desde mucho tiempo las provincias occidentales de la Monarquía no habian visto á su futuro Soberano, y el Príncipe Real va á visitarlas para asegurarse de su afecto hácia la dinastía reinante, en estos tiempos agitados y revueltos.

AUSTRIA.

Viena 4 de octubre.

Nuestra bolsa ha estado hoy algo agitada de resultas

de las voces contradictorias que circulan acerca de los supuestos desórdenes estallados nuevamente en Constantinopla, y que dicen haber puesto en peligro la vida del Sultán. Tales rumores carecen de fundamento, no habiendo el Gobierno recibido ninguna noticia oficial sobre el particular. Lo único que se sabe de positivo es la continuacion de una gran conferencia entre la Puerta y el Gabinete francés con motivo del tratado concluido con Rusia. Asegúrase que el Gabinete de Paris ha protestado formalmente en Constantinopla contra dicho tratado; pero dícese haber contestado el Sultán que no sabia hasta que punto tenia derecho la Francia de ejercer una intervencion sobre sus actos, lo que sería un verdadero ejercicio de aquella supremacia que tanto se teme de parte de Rusia y contra la cual se amonestaba á la Puerta otomana.

INGLATERRA.

Londres 12 de octubre.

Leese en el *Morning-Herald*:

«En tanto siente nuestro Gobierno la importancia de las ocurrencias de España, que un navio de línea y una fragata que desde algun tiempo se hallaban fondeados en Cork han aparejado repentinamente hace dos dias para el apostadero de Gibraltar.»

El *Sun*, tomando bajo su verdadero punto de vista, la cuestion holandesa, dice lo que sigue:

«La conducta del Rey de Holanda prueba claramente que nunca tuvo el intento de consentir en el arreglo de la cuestion holando-belga, por mas protestas que hiciese sobre el particular; y como constantemente haya sobrevenido algun incidente que al paso que ha prolongado las dilaciones ha secundado sus designios, su obstinacion ha producido todos los resultados que pudiera prometerse. No es probable, especialmente ahora que los asuntos de España llaman la atencion, que el Rey de Holanda se muestre mas solícito de concluir un tratado con sus antiguos súbditos. De todos modos, no consideramos probable que Francia é Inglaterra consigan una solucion definitiva en la cuestion holando-belga, en tanto no hayan tomado en Europa la posicion que desde mucho tiempo debieran ocupar si hubiesen consultado sus intereses y su poder.»

BELGICA.

Bruselas 13 de octubre.

Leese en el *Nouvelliste de Hasselt*:

«Desde algunos dias es continuo el paso de tropas de diversas armas que van á ocupar en una dilatada línea todos los puntos de nuestra frontera, por donde se supone quiere pasar el general holandés Sajonia-Weymar para relevar la guarnicion de Maestricht. Nuestras tropas se hallan animadas del mejor espíritu y están ansiando que se realice el proyecto del General holandés

ESPAÑA.

Madrid 23 de octubre.

La REINA nuestra Señora Doña ISABEL II, y S. M. la REINA Gobernadora, siguen sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan SS. AA. RR. los Serenos Sres. Infantes.

Reales decretos.

Siendo incompatible el desempeño de la secretaria de Estado y del Fomento general del Reino con la del Consejo de Gobierno, á que se halla destinado el conde de Ofalia por el testamento del Rey mi augusto Esposo (Q. E. E. G.), he venido en nombrar para dicha secretaria del Fomento al consejero honorario de Hacienda D. Francisco Javier de Búrgos, en atencion á sus especiales conocimientos en las materias económicas; y le encargo que se dedique antes de todo á plantear y proponerme, con acuerdo del Consejo de Ministros, la division civil del territorio como base de la administracion interior, y medio para obtener los beneficios que medito hacer á los pueblos. Tendréislo entendido, y lo comunicaréis para su cumplimiento. — Está rubricado de la Real mano. — Palacio 21 de octubre de 1833. — Al primer Secretario de Estado, presidente del Consejo de Ministros.

Persuadida intimamente de que ningún Estado puede hoy prosperar sin industria — Que esta no florece cuando no cuenta con libertad de trabas y con consumos — Que si las naciones que han hecho grandes progresos en las artes tienen que esponder los sobreabundantes productos de su fabricacion en todos los mercados del mundo, la industria española debe empezar por surtir los mercados interiores del Reino. — Que esto no puede lograrse habiendo fábricas privilegiadas que

tal vez no bastan á las necesidades del consumo, y tal le dificultan ó circunscriben por la escasez ó por la carestía de sus productos mismos — Que este mal se ha experimentado particularmente con respecto al surtido de cristales, en Madrid y en sus inmediaciones, donde en favor de la manufactura de S. Ildefonso, perteneciente al patrimonio Real, estuvo prohibida hasta ahora la fabricacion y la introduccion de este artículo, sin beneficio de la fábrica misma, que no ha prosperado, y con perjuicio de los habitantes, á quienes el privilegio otorgado á la fábrica Real ha privado de las ventajas del surtido y de la baratura — Queriendo Yo dar una muestra del favor que me propongo ir dispensando á la industria nacional, y un ejemplo del desinterés con que deben contribuir todos á estimular sus rápidos progresos: he venido en mandar, á nombre de mi muy cara y amada Hija la REINA Doña ISABEL II, que desde la publicacion de este decreto sea tan libre en Madrid y sus inmediaciones la fabricacion y la introduccion del cristal, como en las demas provincias del Reino. con sujecion á las reglas establecidas para la introduccion en los aranceles generales. Tendréislo entendido, y lo comunicaréis á mi Secretario del Despacho de Hacienda, á mi mayordomo mayor y demas á quienes corresponda — Está rubricado de la Real mano. — Palacio 21 de octubre de 1833. — A D. Francisco Javier de Búrgos.

Encargada en el despacho de los Negocios durante la primera enfermedad de mi Real Esposo (Q. E. E. G.), tuve el placer de acuerdo con su espresa voluntad soberana, de expedir en 15 de octubre del año próximo anterior el decreto de amnistia general de los pasados estravios, para los que hubiesen, bajo cualquiera denominacion política, incurrido en la animadversion del Gobierno. Esceptuáronse entonces de aquella gracia los comprendidos en algunos casos especiales; pero siempre obraban en el ánimo piadoso del Rey los estímulos de su inata clemencia para ampliar el olvido á todos los que tuvieron la desgracia de hallarse implicados de cualquier modo en las turbulencias anteriores, cuando las circunstancias del tiempo y el conocimiento de su conducta lo permitieran: y ya el generoso Monarca en los últimos dias de su preciosa vida, habia resuelto abrir las puertas de la patria á un crecido número de españoles estimables que se reputaban escluidos, de cuya fidelidad durante la emigracion tenia seguros informes, preparándose su amor paternal á estender este beneficio á cuantos por sus procedimientos no lo desmereciesen. Deseando Yo en justo obsequio de la memoria inmortal de mi augusto Esposo cumplir sus magnánimas intenciones respecto de los que se habian atraído su benevolencia soberana, y celebrar además la solemne proclamacion de la REINA Doña ISABEL II, mi muy amada Hija, con una merced la mas grata á mi corazon, concedo por el presente decreto la inmunidad de todo procedimiento judicial por su conducta política anterior, y la libertad de volver al seno de sus familias, á la posesion de sus bienes ó ejercicio de su profesion, al goce de sus derechos, grados y honores, y á la opcion de las gracias que merecieren de mi Gobierno, á los ex-diputados D. Agustín Argüelles, D. Alvaro Gomez Becerra, D. Angel Saavedra, D. Antonio Pérez de Meca, D. Antonio Velasco, D. Cayetano Valdés, D. Diego Gonzalez Alonso, D. Dionisio Valdés, D. Domingo Ruiz de la Vega, D. Felipe Bauzá, D. Gregorio Saenz de Villavieja, D. José Moure, D. José Moro, D. Juan Oliver, D. Manuel Herrera Bustamante, D. Manuel Llorente, D. Manuel Sierra, D. Mariano Lagasca, D. Mateo Ayllon, D. Mateo Seoane, D. Martín Serrano, D. Miguel de Alava, D. Pablo Montesinos, D. Pedro Alvarez Gutiérrez, D. Pedro Bartolomé, D. Pedro Juan de Zuloeta, D. Pedro Zarrá, don Ramon Adán, D. Ramon Gil de la Cuadra, D. Rodrigo Valdés Busto, y D. Vicente Salvá, de cuyo pacífico y leal proceder estoy asegurada; sin que sea mi Real ánimo escluir por esta designacion nominal á los demas de igual ó de distinta clase á quienes yo conceda la misma gracia por inspirarme confianza de conservar la subordinacion y tranquilidad que ha menester el pueblo para su reposo, y el Gobierno para dedicarse sin obstáculos á labrar la prosperidad de la nacion. Siempre será mi vehemente deseo que la necesidad suprema de atender á la seguridad del Estado me permita congregarse al rededor del trono de mi augusta Hija á todos los españoles, cualesquiera que hayan sido sus equivocaciones políticas. Tendréislo entendido, y lo comunicaréis á quien corresponda para su cumplimiento. — Está rubricado de la Real mano. — Palacio 25 de octubre de 1833. — Al primer Secretario de Estado presidente del Consejo de Ministros.

Entre las disposiciones adoptadas inmediatamente despues de la restauracion en el año de 1823, fue la comprendida en la Real cédula de 11 de marzo del año siguiente, por la cual, en consecuencia de la nulidad de las actas del Gobierno de las Cortes, se declararon tambien nulos los contratos que libremente y sin premia pasaron entre los poseedores de mayorazgos y los compradores de sus fincas, y con las solemnidades que en aquel tiempo se exigian: y si bien por los artículos 3.º, 4.º y 5.º se atendió de algun modo á la buena fe y á la justicia, adoptando un medio de reintegro con la prevencion de que el comprador retuviese la finca durante la vida del vendedor y de su inmediato hasta indemnizarle con los frutos, no se meditó lo bastante que el dinero entregado por aquel tambien era y debía ser tanto ó mas productivo dado á préstamo, por donde resultaba ilusorio el reintegro: que el ha-

erlo depender de los mas o menos años de vida del vendedor y de su inmediato producía una desigualdad enorme en la suerte de los varios compradores; y que la misma buena fe y la justicia que se respetaba, no permitia que la una de las partes contratantes se enriqueciese ó sus sucesores á costa de la otra; cuando entrambas serian igualmente culpables en hacer uso de la libertad que la ley de las Cortes les concediera. Persuadida Yo intimamente de la justicia de varias reclamaciones en el particular; de que me habeis dado cuenta; fundadas en los espuestos racionios, y de su conformidad con los principios de todos los derechos; con presencia de lo consultado por el Consejo Real y de lo espuesto en su razon por el fiscal, y en los votos particulares que precedieron á la espresada determinacion; he tenido por bien mandar, como REINA Gobernadora, á nombre de mi augusta Hija Doña ISABEL II, que quedando sin efecto la mencionada Real cédula de 11 de marzo de 1824 en lo que toca á las enagenaciones por titulo oneroso, me proponga el Consejo los medios de reducir á terminos de conciliacion; de justicia y de equidad las restituciones que en virtud de aquella se hayan efectuado hasta el presente con daño de los compradores y lucro de los vendedores ó de los que hayan sucedido en los mayorazgos. Tendréislo entendido, y lo comunicareis al Consejo para su publicacion y demas efectos consiguientes. — Está rubricado de la Real mano. — Palacio 23 de octubre de 1833. — A don Juan Gualberto Gonzalez.

El día de la proclamacion de la REINA Doña ISABEL II, mi muy cara y amada Hija, debe ser solemnizado de una manera digna de la grandeza del suceso, de la influencia que este va á tener en el reposo y el bien de los pueblos confiados á mi gobierno, y correspondiente á las esperanzas que hizo concebir mi manifiesto de 4 del corriente. En consecuencia, al mismo tiempo que adopto y medito todos los medios que deben fundar sobre bases inalterables la prosperidad permanente de la Monarquía, quiero que desde hoy queden suprimidos y anulados en toda ella los arbitrios que en virtud de consulta del Consejo de Estado fecha 12 de agosto de 1826, se autorizó á los Intendentes á establecer para los cuerpos de voluntarios Realistas, y cualesquiera otros arbitrios que por ordenes anteriores ó posteriores se hayan impuesto para el mismo objeto. Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda. — Palacio 23 de octubre de 1833. — Está rubricado de la Real mano. — A don José de la Cruz.

Queriendo que en el día de la proclamacion de mi augusta Hija Doña ISABEL II los menesterosos disfruten de consuelos, que les permitan participar del jubilo que debe inspirar tan fausto suceso; he tenido á bien mandar que de la consignacion de la Real Casa pongais en el día 120.000 rs. á disposicion de las diputaciones de Caridad de esta Capital, para que en nombre de la REINA los distribuyan entre los pobres de sus barrios respectivos. — Tendréislo entendido, y dispondréis lo necesario á su cumplimiento. — Está rubricado de la Real mano. — Palacio 23 de octubre de 1833. — A don Antonio Martinez.

Convencida de que para que sea eficaz la proteccion que quiero dar á todos los intereses legitimos, es menester que haya en las provincias agentes especiales de prosperidad, he tenido á bien mandar en nombre de mi muy cara y amada Hija la REINA Doña ISABEL II lo que sigue:

- Artículo 1.º En cada una de las capitales de las provincias que hoy existen, y de las que se formen en la nueva division territorial que os he encargado plantear, se establecerá una autoridad superior administrativa con el titulo de subdelegado principal de Fomento.
Artículo 2.º En dos ó tres de las poblaciones principales de cada provincia, segun sea mayor ó menor la estension de esta, se establecerán subdelegados subalternos del mismo ramo.
Artículo 3.º Los subdelegados principales y los subalternos serán escogidos entre las personas dotadas de conocimientos especiales en administracion.
Artículo 4.º Inmediatamente me propondeis la planta de las oficinas de las subdelegaciones, las cuales se dotarán con los fondos de policia; puesto que este ramo debe reunirse á ellas, como formando parte de las atribuciones del ministerio de Fomento.
Artículo 5.º Inmediatamente tambien formaréis y someteréis á mi aprobacion soberana una instruccion para los subdelegados, en que se especificarán sus atribuciones, y se indicarán los medios y reglas convenientes para su acertado desempeño. Tendréislo entendido, y dispondréis su cumplimiento. — Está rubricado de la Real mano de S. M. — En Palacio á 23 de octubre de 1833. — A don Javier de Burgos.
Es mi voluntad que hagais establecer inmediatamente un Diario de la Administracion, en el cual se insertarán:
1.º Mis decretos y Reales ordenes que se espidan por el ministerio de vuestro cargo.
2.º Las ordenes é instrucciones que para su ejecucion comunicareis.
3.º La noticia circunstanciada de las mejoras que cada subdelegado principal ó subalterno de Fomento haga ó medite en su provincia ó partido.
4.º La de todo proyecto útil que se presente, sea por las autoridades especialmente encargadas de promover la prosperidad; sea por particulares zelosos.
5.º El examen de los libros y memorias que se publiquen sobre materias administrativas; el desenvolvimiento de las teo-

rias de la ciencia de la administracion, y observaciones sobre el modo de aplicarlas á las necesidades de mis pueblos en cada uno de los ramos que dependen de vuestro ministerio.

6.º El anuncio y examen de las disposiciones administrativas que se adopten en otros paises.

Y como el conocimiento de las medidas que como Gobernadora de estos reinos durante la menor edad de mi Hija Doña ISABEL II me propongo adoptar sucesivamente para mejorar sin fin la condicion de los pueblos, importa que se difunda dia por dia, y que todos vean que es llegada la hora de los beneficios; quiero que los ayuntamientos de los pueblos de 300 vecinos arriba suscriban al Diario de la Administracion, y que se abone este gasto en las cuentas de propios. Tendréislo entendido, y dispondréis lo necesario para su cumplimiento. Está rubricado de la Real mano. — En Palacio á 23 de octubre de 1833. — A don Javier de Burgos.

Habiéndose aumentado en el reino la produccion de granos hasta el punto de parecer remotísimo, si no imposible, el riesgo de que el libre tráfico de este artículo esponga á los pueblos á escaseces ó carestia, y pudiendo por otra parte la concurrencia de especuladores de granos influir tal vez en la alza de los precios, y dar así un estímulo á la agricultura, abatida con la enorme baratura de sus productos, tengo á bien mandar, en nombre de mi augusta Hija la REINA Doña ISABEL II, que se revisen las leyes y reglamentos que ya coartaron, ya infamaron este tráfico, y que se reemplacen por una conforme á los principios económicos y administrativos adoptados ya en todas las naciones de Europa. Y me he servido cometer este encargo á don Vicente Gonzalez Arnao, don Bernardo Borjas Tarris y don Manuel Maria Gutierrez, secretario vocal de la junta de aranceles; de cuyo zelo por el servicio de la REINA espero que inmediatamente presentarán por vuestra mano este trabajo á mi soberana aprobacion. Tendréislo entendido, y dispondréis su cumplimiento. — Está rubricado de la Real mano. — En Palacio á 23 de octubre de 1833. — A don Javier de Burgos.

Considerando que los acotamientos ó cerramientos son un estímulo poderoso para mejorar la condicion de la propiedad rural; quiero que se revisen las leyes y reglamentos que hasta ahora dificultaron el logro de este beneficio, y que se les sustituya una que consagre los derechos de los propietarios, y ponga término á los males que ocasionó el sistema seguido hasta ahora en esta parte. Y nombro para discurrirla y redactarla á don Pedro Sainz de Andino, fiscal de mi consejo supremo de Hacienda, don Manuel Maria Cambronero, ministro honorario del mismo consejo, y don Manuel Maria Gutierrez, secretario vocal de la junta de aranceles. Tendréislo entendido y dispondréis su cumplimiento. — Está rubricado de la Real mano. — En Palacio á 23 de octubre de 1833. — A don Javier de Burgos.

Para el pronto y espedito despacho de los negocios del Ministerio del Fomento general del Reino, que se halla á vuestro cargo, tengo á bien concederos la gracia y facultad que obtuvieron igualmente vuestros antecesores, de usar de la media firma Burgos en todos los oficios, ordenes, cédulas, pasaportes y demas documentos que espidaís para España y para Indias, excepto aquellos en que Yo pusiere la mia, y los demas casos en que se haya acostumbrado siempre que los secretarios de Estado y del Despacho usen de la firma entera. Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda para los efectos convenientes. — Está rubricado de la Real mano. — En Palacio á 23 de octubre de 1833. — A don Javier de Burgos.

MINISTERIO DEL FOMENTO GENERAL DEL REINO. Real orden.

Queriendo S. M. la REINA Gobernadora que la policia general del Reino se circunscriba en los limites de que nunca debió salir; que ejercitando su vigilancia sobre algunos, no lo haga sino en el interes de la seguridad de todos; y que, en lugar de instrumento de vejaciones, sea un medio de gobierno, y por consiguiente un elemento de proteccion, se ha servido mandar, en nombre de la REINA nuestra Señora Doña ISABEL II, que V. S. haga inmediatamente revisar y refundir en este sentido los reglamentos del ramo, suprimiendo en ellos toda precaucion exorbitante, toda formalidad vejatoria, toda traba, en fin, que no sea absolutamente exigida por la necesidad de conservar el orden, y de asegurar el reposo general. De su Real orden lo digo á V. S. para su pronto cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 23 de octubre de 1833. — Javier de Burgos. — Sr. Superintendente general de policia.

Escmo. Sr. En la mañana del día de ayer se celebró en la santa iglesia catedral de esta ciudad el solemne acto del juramento de fidelidad y pfeito-homenaje que prestaron los grandes y titulos de Castilla residentes en esta Capital á la REINA nuestra Señora Doña MARIA ISABEL LEISA, como Princesa y heredera de estos Reinos, en cumplimiento de las Reales cédulas que con fecha 20 de setiembre último nos fueron comunicadas al M. R. Arzobispo de esta diócesis y á mi como presidente de esta Real Chancillería. Un acto tan grandioso y solemne por su objeto y circunstancias atrajo al suntuoso templo la mayor afluencia de espectadores, que deseaban ver puesto el sello que marca la legitimidad de la escelsa Princesa, hoy ya nuestra amada Soberana: en todos los semblantes brillaba la alegría, y se manifestaba la lisonjera esperanza que el pueblo español tiene en los felices días que han de correr pacíficos y serenos bajo la égida de la REINA Gobernadora, cuyas virtudes y talentos preparan para su augusta Hija un trono lleno del es-

plendor de sus escelsos Padres. La religiosa ceremonia se concluyó en medio del respeto profundo con que este pueblo leal y cristiano asiste á la casa del Señor: y ni el menor incidente, ni la mas pequeña muestra de incomodidad, en tan numerosa concurrencia, turbaron la solemne ceremonia, gozándose en el pueblo igual satisfaccion en todo el curso de este glorioso día. Por lo tanto le creido de mi deber apresurarme á ponerlo todo en el superior conocimiento de V. E., tanto para que pueda asegurar á S. M. estar cumplida en esta parte su soberana voluntad, como para que le conste la tranquilidad y buen orden con que se terminó este deseado acontecimiento.

Dios guarde á V. E. muchos años. Granada 16 de octubre de 1833. — Escmo. Sr. — Javier Abadja. — Escmo. Sr. Secretario de Estado y del Fomento general del Reino.

BOLSA DE COMERCIO. — Cotización de hoy á las tres de la tarde. EFECTOS PUBLICOS.

- Inscripciones sobre el gran libro al 5 % 00.
Dichas id. al 4 % 00.
Títulos al portador de 5 % 00.
Id. id. de 4 % 43 1/2, al contado: 44, 44, 1/2 á 54, 49 y 40 d. f. vol. y firme; 44 1/2 á 60 d. f. á prima.
Vales no consolidados, 00.
Deuda negociable del 5 % á papel, 00.
Id. sin interés, 00.
Acciones del banco español, 80 % sin dividendo.

S. M. la REINA Gobernadora ha resuelto que los lutos generales mandados vestir en toda la Monarquía por Real disposicion de 29 de setiembre último, con motivo del fallecimiento del Sr. Rey D. Fernando VII (Q. E. E. G.) sean por un año, rigurosos en los seis primeros meses, y de alivio en los seis segundos.

El Sr. D. Fernando VII (Q. E. G. E.), por resolucion á consulta de la Cámara de Indias de 28 de junio último, se sirvió nombrar á D. Pedro Antonio Fernandez de Córdoba, canónigo emigrado de Lima, para el obispado de la isla de Puerto-Rico, vacante por fallecimiento de D. Pedro Gutierrez de Cos.

Hoy á las doce del día tuvo el Escmo. Sr. conde de Rayneval el honor de poner en las Reales manos de S. M. la REINA Regenta y Gobernadora una carta en que S. M. el Rey de los Franceses contesta á la de participacion del fallecimiento del Sr. D. Fernando VII (Q. E. G. E.) manifestando á S. M. de la manera mas afectuosa sus sentimientos de pesar por tan deplorable suceso, felicitándola por el fausto advenimiento de su escelsa Hija al trono de España, y espresando los mas ardientes votos por la union y buena armonia de ambas Potencias, y por la prosperidad del reinado de S. M. Doña ISABEL II.

En seguida entregó el Sr. Conde á S. M. y fueron admitidas sus credenciales como embajador del Rey de los Franceses cerca de la REINA Regenta y Gobernadora, en representacion de su augusta Hija la REINA Doña ISABEL, en cuya presencia se verificó la audiencia.

Ya en 12 del actual habia presentado el conde de Colombi al Sr. duque de Broglie, ministro de Negocios extranjeros de S. M. el Rey de los Franceses, sus nuevas credenciales en calidad de encargado de Negocios de España cerca del Gobierno francés, con cuyo motivo fue invitado á transmitir á la REINA Gobernadora las mismas amistosas seguridades y las mismas ofertas que ha hecho á S. M. el Sr. conde de Rayneval, y que el Sr. duque de Broglie renovó á Colombi á nombre de S. M. el Rey de los Franceses en los terminos mas espresivos.

Despues de la audiencia particular admitió S. M. al caballero Mr. Mignet, que fue introducido por el Sr. Embajador, y se despidió de S. M. para Paris, adonde regresa; y en seguida presentó el Sr. conde de Rayneval al primer secretario de la embajada conde de la Rochefoucauld, habiéndose dignado S. M. prescindir en esta ocasion de lo que la etiqueta prescribe, en atencion al tiempo que necesariamente ha de pasar hasta que S. M. señale un día de corte.

Vireinato de Navarra. — Escmo. Sr.: Segun los partes que recibo de los alcaldes y ayuntamientos de los pueblos, el aspecto que presenta este Reino es hoy muy lisonjero, pues la faccion se va aniquilando por si misma, y la vista de las columnas móviles que recorren el distrito en varias direcciones reanima el espíritu de los vecinos honrados y pacíficos, da nervio á las autoridades locales, y acobarda á los revolucionarios, de manera que abandonan diariamente la faccion, y se vuelven á los pueblos de su domicilio, entregando las armas á las autoridades respectivas; siendo de notar tambien que ya los pueblos se niegan abiertamente á dar raciones y auxilios á las bandás de sediciosos que acuden á pedirlos.
Concibo, pues, esperanza fundada de que dentro de muy pocos días se habrá afianzado enteramente el re-

poso de Navarra. Dignese V. E. hacerlo así presente á S. M. la REINA Gobernadora para su soberana noticia y satisfaccion.

Dios guarde á V. E. muchos años. Pamplona 19 de octubre de 1833. — Esmo. Sr. — Antonio de Solá. — Esmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

El Virey interino de Navarra ha publicado el siguiente aviso al público.

El bizarro coronel, segundo comandante de carabineros de costas y fronteras, don Manuel Yañez, jefe de la columna volante destinada á la montaña de este Reino, en oficio de 19 del corriente me traslada el parte que con la misma fecha le da desde Valcarlos el capitán graduado del regimiento infantería de Córdoba don Juan Jose Echevarria, y que á la letra dice así:

Por el oficial francés con quien hablé en el puente de Arnegui, supe que Eraso entró esta mañana enfermo, y se le condujo preso á San Juan de Pie de Puerto, así como al clérigo Alejandro Leon y Antonio Gonzalez.

Y he creido conveniente noticiarlo al público para su satisfaccion, teniéndola yo muy cumplida al ver que este desagradecido y revolucionario haya experimentado el doble desengaño de que el leal pueblo navarro se oponga abiertamente á su faccion, y de que el Gobierno francés la persiga tambien.

Con este motivo, y siguiendo las benéficas instrucciones de S. M. la REINA Gobernadora, que no quiere reagravar el luto de que se ha cubierto su corazon con la reciente pérdida de su augusto Esposo, si se ve obligada á hacer sentir el rigor de las leyes, convido á todos con el perdon, y empeño mi palabra como virey y capitán general, de que lo concederé sin mas traba ni restriccion que la de no permitir condecoraciones militares ni sueldos á los que tan voluntaria y criminalmente lo han desmerecido.

Los paisanos alucinados que siguieron la faccion ignorando la malicia y perversidad de su objeto, quedan todos perdonados si se presentan con las armas ó caballos á los alcaldes, ayuntamientos ó regidores de sus respectivos pueblos en el término de cuatro dias despues de publicado este aviso en cada una de las ciudades, villas y lugares de este reino.

El término funesto del pérfido D. Santos Ladron, la prision de su secuaz Eraso, la disolucion momentánea de sus gavillas, y el solemne reconocimiento hecho por todos los Españoles jurando por REINA á la Hija primogénita del mejor de los Reyes D^a. ISABEL II, todo anuncia que ni Dios ni los hombres quieren se consuma el crimen que concibieron los desleales; y el amplio y generoso perdon que ahora se ofrece no dejará lugar á la culpa ni á la clemencia con los obstinados. Pamplona 20 de octubre de 1833. — Antonio de Solá.

S. M. la REINA Gobernadora se ha dignado nombrar capitán general de Castilla la Vieja y presidente de su

CRONICA TEATRAL.

Un joven ruso llamado Ivanoff acaba de empezar la carrera de cantor italiano en los teatros de París. Ha desempeñado en Anna Bolena la difícil parte de tenor, arrancando aplausos de un público acostumbrado á prodigarlos á Rubini. Pero la lozania de sus años, que no pasan de 25, su figura elegante y esbelta, y aquella timidez de actor novel que parece gentil coqueteria cuando hay suficiente caudal de mérito para desecharla, previnieron desde luego al auditorio en su favor. Notose en el metal de su voz la frescura, la pureza de la juventud primera, y cierta independencia en el acento que sin debilitar su ritmo ni adular su belleza genuina, lo re alzaba con no seque perfume de espresion moscovita que cautivó á las damas de París.

En la misma composicion ha salido al teatro tambien por la vez primera la señora Schultz. Su voz de verdadero soprano sorprende por su buen metal, flexibilidad y estension. Hallóse la algo inesperta, pero es defecto que al lado de Tamburini, la señora Crisi y otros artistas de igual fuerza facilmente se corrige.

He aqui las operas que se cantarán durante la próxima temporada de invierno en el teatro italiano de París: Semirámida, Gizza, Oledo, Barbieri, D. Giovanni, Tancredi, Cenerentola, Sonnambula, Pirata, Straniera, Capuletti e Monteschi, Donna del Lago, Mosé y tres composiciones nuevas.

De la Crónica teatral del Correo, periódico á quien debemos generosa correspondencia y amena instruccion, extractamos lo siguiente:

En la mañana del 7 de este mes se celebraron honras fúnebres en la parroquia de S. Sebastian por el alma de la señora Josefina Folat, que ejerció con justa aceptacion el empleo de

Real Audiencia al teniente general D. Vicente de Quedada, en atencion á su acrisolada lealtad, distinguidos servicios y notoria adhesion á la REINA nuestra Señora D^a. ISABEL II.

Ayer salieron dos compañías del regimiento de la Princesa hácia Aranjuez, donde parece que algunos criados del infante D. Carlos han robado una hermosa yeguada de S. M. y se la han llevado, siguiendoles algunos voluntarios Realistas.

La diligencia que ha llegado hoy de Búrgos ha sido detenida en el camino por una partida de los del cura Merino, la cual ha registrado los equipajes de los viajeros sin tocarles cosa alguna, excepto las armas de los escopeteros, de las cuales se ha apoderado.

Se cuentan varias atrocidades del cura Merino: entre otras la de haber mandado ahorcar á un comandante de voluntarios Realistas, porque fiel á sus deberes no quiso seguirle.

Ayer debieron haberse fusilado en Talavera varios de los sublevados, que fueron cogidos y juzgados por la Comision militar.

Anoche se hicieron algunas prisiones, y entre ellas se cuentan la de un coronel y la de un ayudante de plaza.

Un pueblo de esta provincia ha solicitado y parece que ha obtenido permiso para armar á los vecinos honrados.

Unos quintos de Castilla que acompañados de algunos soldados iban á reunirse á su cuerpo fueron encontrados por una partida de facciosos, que á pesar de su resistencia les hicieron seguir con ellos; pero á los tres dias aquellos honrados castellanos se presentaron en Búrgos á recibir las armas que no han querido usar contra su patria.

Mañana será un dia de júbilo por la solemnidad de la proclamacion de nuestra SOBERANA S. M. la REINA Gobernadora por Real decreto de este dia ha dispuesto que de la consignacion de la Real Casa se repartan á las diputaciones de Caridad ciento veinte mil reales para socorrer á los necesitados de los respectivos barrios. Ya están adornados varios edificios de la carrera entre ellos la Casa de Correos, la del Esmo. Sr. Conde de Oñate, y el convento de S. Felipe el Real de PP. Agustinos.

Segun la combinacion de las operaciones del exercito se espera que mañana mismo se proclamara en Vitoria nuestra legitima REINA DOÑA ISABEL II.

BARCELONA.

El Sr. Intendente de Ejército y de esta Provincia dice á la Real Junta de comercio que preside lo que sigue:

La Direccion general de Rentas, me dice lo siguiente: =El

primera bailarina en los teatros de esta Capital, despues de haberlo desempeñado con lucimiento en Paris y en otras ciudades de Francia, de cuyo reino fue natural; pérdida tanto mas sensible para su esposo, el señor Latorre, primer actor de estos mismos teatros y maestro de declamacion en el Real conservatorio Maria Cristina, cuanto que á su fallecimiento le ha dejado dos niños de corta edad, sobre hacer pocos dias que la muerte le arrebató tambien una niña de pecho, y sobre hallarse el mismo Latorre conyacente todavia de una enfermedad grave y obstinada. Los funerales de dicha artista, muerta en la flor de su edad, han atraido mucha concurrencia no solo de los compañeros del señor Latorre, sino de personas que sin pertenecer al teatro se honran con su amistad por las relevantes prendas que le adornan como hombre y como actor; y esto es muy natural siendo tanto el número de sus apasionados.

Vemos en el Taria cierto chismógrafo teatral discreteando á tute bonete para levantar el guante que habiamos arrojado á cierto articulista de otro papel público. Es cosa de entretenimiento y solaz los autores que ensarta y las recónditas verdades que revela. Preguntanos con una candidez que embota aquella agudeza, que suele suavizar el plebeyo agujon de la chismografía, en qué conocimos no haber estudiado el tal articulista ciertos libros que abundan en útiles preceptos respecto del arte histriónico, como si por la simple lectura de sus amonestaciones y criticas no se pudiese echar la sonda al caudal de los que hubo poco mas ó menos de hojear para el gasto de tales reprimendas.

Hace piruetas de chismógrafo de cidor al efecto de reprendernos la voz debutar que nunca hemos usado por espuria, al propio tiempo que nos echa en rostro las de salpimentar y endilgar, sin duda por sobrado castizas y sonoras. Empréndela despues con Aristóteles, Horacio, Boileau y Luzan; árremela sin tomar aliento con Montiano, Dorat, Larive y que se yo cuan-

Esmo Sr. Secretario de Estado y del despacho de Hacienda ha comunicado á esta Direccion general en 12 del corriente la Real orden que sigue: = Esmo Sr. = El Sr. Secretario de Estado y del despacho del Fomento general del Reino me dice en 26 del próximo pasado lo siguiente: = Al Director general de Minas digo con esta fecha lo que sigue: Conformándose el Rey nuestro Señor con lo espuesto por la Direccion general de Rentas acerca de la consulta dirigida por V. S. á este Ministerio en 29 de marzo último, con el fin de que se declare desde qué época deberá tener efecto la Real orden de 19 de diciembre de 1832, que por término de diez años exime á los mineros del derecho de alcabala en las ventas de minas ó oficinas de beneficio; se ha servido S. M. mandar que la referida gracia se entienda y cuente desde la fecha de aquella Soberana resolucion. De Real orden lo trascribo á V. E. y V. SS. para su inteligencia y efectos correspondientes. = Y la Direccion la traslada á V. para su conocimiento. = Dios guarde á V. muchos años. Madrid 16 de octubre de 1833. = Juan del Gayo. = Lo que traslado á V. S. para su conocimiento, y que se sirva darla la competente publicidad. Dios guarde á V. S. muchos años. Barcelona 26 de octubre de 1833. = Manuel Fidalgo. = Sres. de la Real Junta de comercio. = Se hace notorio. Barcelona 28 de octubre de 1833. = Pablo Félix Gassó, secretario.

Revista de Periódicos.

REVISTA ESPAÑOLA.

Apenas principiaba la Nacion española á manifestar su profundo dolor por la muerte del Rey Fernando, y los sentimientos de su lealtad á su nueva y amada SOBERANA ISABEL II, cuando á la general tristeza vinieron á mezclarse el asombro y la indignacion que escitaron los sediciosos gritos y los temerarios intentos de unos cuantos hombres de que pronto han recibido el castigo unos, y en breve le recibirán otros con toda la severidad que la ley reclama en tan graves circunstancias. En su sanguiento pendon inscribian un nombre que en tiempos mas felices todos respetaron y habrian deseado siempre respetar. En las diversas reflexiones que hemos hecho y ofreado á nuestros lectores relativas á los sucesos del dia cuidadosamente omitimos nosotros pronunciar este nombre, porque nuestra pluma se negaba á citarle entre los que rebelándose contra la Autoridad suprema, hollaban los preceptos de la religion é infringian los venerados mandamientos estampados en los viejos códigos que se han legado tantas generaciones sucesivamente, siempre con universal provecho y con inmarcesible gloria. Interin no se conocian las intenciones personales del Príncipe que criminalmente proclamaban, veíamos de un lado la legitimidad sobre el Trono, de otro la rebelion de unos pocos; y en medio de tan doloroso conflicto el inexplicable silencio de quien con una palabra podia desarmar á los facciosos, ó con ambiciosas pretensiones dar mas pábulo á las discordias civiles. Esta posicion era fatigosa para los buenos, poco noble para el mismo Pretendiente, ya que debe someterse á este título al disputar una Corona que no le pertenece.

Y no dejando en reposo á Moratin y otros contemporáneos ilustres, infiere con aplauso universal del auditorio que pues ha habido varones tan celebrados en el mundo y los tiene dentro de la mollera acomodados, como en estantes, el autor de los artículos en cuestion, es imposible que los tales artículos sean vulgares ni estén plagados de advertencias que de harto poco sirven al infeliz declamador.

Todo esto empero es materia de risa en cotejo de la solemne promesa con que concluye su donosa filipica, asegurándonos, fuer de chismógrafo honrado, que en desquite de la polvorosa behetria que nos mueve ha de leer con gusto lo que le guste. Vuelve por despedida á la simplicidad primera, y despues de rogarnos que no le busquemos camorra, eval si habiésemos ido á tropezar con él en algun meson y no en las urbanas páginas del diario edetano, concluye exhortándonos á que dejemos vivir á nuestros hermanos los periódicos en honda paz octaviana, libres por siempre jamás amea de dimes, quisquillosidades y pendencias. Puede estar seguro el buen chismógrafo de que no queremos camorra con nadie, aunque si darle margen de que luzca otras sales, otras discreciones, otras lindes, y sobre todo, voces algo mas peinadas y dignas de un periódico, que sin embargo de no ser diario, dispone el ánimo de los lectores á lo que él llama camorra con la vida del santo del dia.

El silencio que guarda el articulista del Diario de Barcelona, con quien hemos sostenido una contienda teatral, nos haria mirar por nuestro el campo si no hubiésemos sabido que bajo las iniciales V. J. B. se indicaba una persona ventajosamente conocida por sus luces, erudicion y cultura. Consideramos por consiguiente como prueba de su discrecion el cortar de esta suerte una disputa que se iba haciendo trivial, y de particular honra para nosotros haber sostenido semejante polémica con un literato estimable cuyo criterio y noticia respetamos como es justo.

Fue un día en que los Españoles oyeron hablar del amor que este Príncipe profesaba á su augusto Hermano y Señor, de la austeridad de principios religiosos, de su apego á las leyes de la Monarquía; y estas calidades en quien tan alto puesto ocupaba en las inmediaciones del Solio, no son las que menos contribuyeron á grangearle homenajes tan respetuosos como sinceros. Cuanto mas grande es la opinion de un Príncipe por sus ardidadas virtudes, tanto mas riesgo corre de enagenarse el afecto de los pueblos si un día descubre pasiones que estén en oposicion con aquellas. El decreto de 17 de este mes de S. M. la REINA Gobernadora, si bien anuncia de un modo cierto lo que todos ya sospechaban, tiene al menos la ventaja de fijar claramente la cuestion que ocupa la atencion de la España y que igualmente ocupa la de toda la Europa. Las situaciones respectivas están rigurosamente determinadas; de una parte una Reina que por su tierna edad ignora el litigio que suscitara quieren; si tiene tantos adictos no es porque dispense gracias, honores ni riquezas; es porque sus derechos están grabados en las conciencias de sus súbditos; es porque su nombre despierta recuerdos de grandeza y prosperidades; es porque su inocencia la diviniza, poniéndola á cubierto de los tiros de la calumnia y de la impostura; es porque su porvenir está lleno de esperanzas; es porque durante su minoridad, su cetro y su cuidado están encomendados á MARIA CRISTINA, cuyo cariño maternal la engolfó en tan deshecha borrasca, y de cuya beneficencia no puede dudarse, cuando en su corto ensayo gubernativo uno de los primeros actos fue el de perdonar y el de reconciliar. ¿Y qué descubrimos de la otra parte? Una demanda ilegal ofensiva á la memoria de Fernando, de Fernando á quien los Españoles ampararon y sostuvieron contra la usurpacion, y que á su vez sería hoy usurpador en el interes de su Hija si en cuanto dispuso ó hizo para trasmitirla la diadema hubiese, como se supone, rasgado las paginas de la legislacion española; un Príncipe que acaso encubrió el miedo con el velo de la obediencia; que busca ó acepta sus campeones entre las heces de la crueldad, de la ignorancia y del fanatismo; que miraría como rebeldes á los que siempre fueron fieles; á los que ilustraron su nombre en los campos de batalla en ambos mundos; á los que leales derramaron su sangre por sacarle del cautiverio en Valenzay, y no son hoy traidores por amar el bien de su patria; por acatar la voluntad del Rey á quien salvaron, y por adherirse á las leyes que siempre defendieron: un Príncipe que nos traería irremisiblemente las proscipciones, los cadalsos que levantarían sus genizaros, y la perpetuidad de los abusos; que jamás reinaria tranquilamente, pues la fuerza y la usurpacion solas le mantendrian contra los que, impacientes con el yugo, á cada momento le combatirían: que por otros motivos, que nos abstendremos de indicar, daria lugar á irritaciones constantemente peligrosas; que nos con prometeria con potencias poderosas, fuertes y amigas, y que jamás podria afianzar la paz presente ni preparar bienes venideros.

Se han disipado las dudas; el Pretendiente ha tomado una resolucion hostil aspirando á usurpar el Trono de ISABEL II. Tales son las palabras de la REINA Gobernadora. Los Españoles harán lo que hacer saben contra la usurpacion. Muy pronto se contarán las filas de los leales y de los traidores; pero ¿qué hablamos de filas? Las provincias enteras estarán aprestadas á guardar el Trono de la jóven SOBERANA, mientras los pocos partidarios del Pretendiente no ocuparán sino algunas breñas ó cavernas, donde esconderán su vergüenza, y desde donde en vano huirán el rigor de la justicia, que al fin los alcanzará mas tarde.

Si, nuestra causa es bella y santa; nosotros defendemos los intereses de una grande Nacion y los derechos de una legitima REINA; nuestros enemigos son facciosos, y su Príncipe jamás sería un verdadero rey, sino el ejecutor de los feroces decretos de una faccion, el esclavo de la voluntad de sus soldados, y el enemigo de la Nacion; y esta, no pudiendo amar ni obedecer ni por convencimiento ni por deber, buscaría un día en la insurreccion y en las revoluciones, á la par que la venganza, la gloria y la felicidad de que los osados quisieran despojarla.

Cuando animados de un zelo ardiente por el bien de la patria y de una lealtad constante á nuestra jóven REINA, preconizamos francamente nuestras opiniones, no se nos ocurre ni un solo momento la intolerante pretension de que nuestros lectores las adopten sin exámen ni censura. No tenemos tampoco el orgullo de creer que nosotros somos creadores de opiniones; ni aunque crearlas pudiéramos, entraria esta ambicion en nuestros deseos. Preferimos mil veces la mision de apoyar las generalmente recibidas por la inmensa mayoria de los buenos, la de

defenderlas con las armas de una sana lógica, y la de someternos luego á impugnaciones que contribuyan á aclarar la verdad, al triunfo de la razon, y á la propagacion del convencimiento en favor de una causa honrosa y sublime.

En el campo de las discusiones de esta especie hay gloria para vencedores y vencidos, porque el mérito está en las intenciones; y como todos aspiran ó al menos aspirar deben, no á la satisfaccion personal del amor propio, sino á la victoria de los principios razonables y bienhechores, luego que esta se halla decidida, resulta que todos los combatientes han vencido.

La rapidez con que camina la publicacion de un periódico se comunica á las tareas de los que le escriben; y segun la novedad de los acontecimientos, la variedad de los juicios, el juego de las pasiones y la complicacion de las circunstancias, se disminuye ó aumenta la importancia de sus reflexiones. A medida que crece la curiosidad general, se dilata el círculo de la deliberacion, y esta es la que conviene dirigir con el designio de llegar á la fijacion de lo útil y de lo posible.

En medio de esta permanente actividad del entendimiento, no siempre es fácil conservar la calma de tiempos ordinarios, ni la serenidad que puede tenerse en la tranquila lectura de obras escritas para todos los tiempos y desdudas de aplicacion inmediata á los sucesos del día. De aquí nacen las diversas interpretaciones que se dan á las doctrinas, á las posiciones particulares de los escritores, al objeto de los partidos, puesto que partidos se apellidan los diferentes modos de ver y obrar entre los hombres, cuando se trata de movimientos políticos y de sacudimientos que tan de cerca tocan á la existencia de las sociedades.

Bien sabemos que estamos sujetos al dominio de tales interpretaciones; las que son dictadas por la buena fe, aunque nos sean desventajas, ni nos ofenden ni nos indignan, porque con la buena fe siempre hay posibilidad de entenderse. Las que proceden de las calumnias de los hipócritas, de la envidia de los presumidos y del odio de las facciones, las refutarémos con brío y sin miramientos; y casi daremos las gracias á semejantes adversarios, pues nos ofrecerán la ocasion de vindicar nuestros principios y de demostrar la falsedad y malicia de los suyos.

Para nosotros y para cuantos prescindan de ilusiones, es evidente que la España se encuentra en la actualidad en una crisis muy grave: tanto mas cuanto la cuestion que la ocupa es de aquellas que están al alcance de todas las clases, enlazadas á todos los intereses y en contacto con todas las conciencias. La nacion española habia pasado por los desastres de la guerra de la independencia y temia las desavenencias nacientes que asomaban, fruto indispensable de una alteracion trascendental en su forma de gobierno, cuando Fernando VII volvió de su cautiverio en Francia; este monarca, restablecido en el ejercicio de su autoridad soberana, tuvo que ceder á ciertas exigencias del partido que hoy quiere empuñar el lustre de su augusto nombre y anular su voluntad conforme á las leyes en la sucesion directa al trono. Estas exigencias fueron una de las causas que facilitaron los trastornos de 1820, y cuando estos cesaron en 1823, Fernando recobró de nuevo la plenitud de su Soberanía. La esperiencia le habia amaestrado, tuvo buen cuidado de no restablecer un tribunal que fue tan fatal á los pueblos, como osado rival de los mismos reyes. Con su prudencia, con su tolerancia, con sus mejoras administrativas, con su esmero y dignidad en sus relaciones con los extranjeros, afirmó la paz exterior y consolidó el sosiego interno. Las resistencias que se le suscitaron en sentidos diversos fueron impotentes; y claramente se vió que su poderío era positivo. Tomaban las inclinaciones de sus súbditos el rumbo que debian darle una obediencia sincera y los progresos de la prosperidad pública, cuando publicó en 1830 la Pragmática-sancion relativa á la resolucion de las Cortes de 1789; puede decirse que este acto llamó mas entonces la atencion de algunos gabinetes que la de los mismos Españoles. Cuando ocurrieron los sucesos de la Granja, fue cuando todos percibieron la urgencia de defender los derechos de la Princesa heredera, porque el que anunciaba el designio de disputárselos, no pretendia solamente una corona para sí, sino que aparecia como el gefe de un partido temible y odioso. Así pues, la cuestion se convirtió en una cuestion de intereses; y desde aquel instante no se debió el animado bullicio que empezó á descubrirse, ni á teorías quiméricas, ni á conspiraciones subterráneas, ni á levantamientos de batallones engañados ó corrompidos, sino á la santa voz de la Ley, á las órdenes del Monarca, á la oposicion de un Príncipe su hermano, y á los recelos que los partidarios de este inspiraban. Esta vez el primer grito de alarma no resonó

en las plazas públicas ni en las tribunas conspiradoras, resonó en el Palacio de la Real Familia, y es claro que no se piensa en derribar el trono, ni en disminuir sus necesarias prerogativas, sino en salvar el mismo trono. Esta es la enorme diferencia que hay entre esta época y otras demasiado recientes y sabidas.

El acontecimiento es sin embargo de tal naturaleza, que no puede menos de despertar á la par de pasiones generosas otras impuras y malignas. En el conflicto de los riesgos, de la defensa, de los encuentros de opiniones y de las maquinaciones de toda especie, suscitanse enemistades personales, ambiciones particulares, y de aquí provienen otras cuestiones que no por ser secundarias dejan de tener roce muy directo con la principal, reducida á hacer prevalecer el dominio legitimo de ISABEL II sobre el ilegal del pretendiente. No está en nuestras facultades ni aun en nuestro anhelo el tomar parte en estos debates; sálvese el solio de ISABEL, y gloriosos sean y serán los nombres de cuantos concurren á tan brillante empresa.

Si sus enemigos consiguen en algunos puntos descarrilar la obediencia, es porque los fautores de la rebeldia perturbaban los ánimos fingiendo azares para la Religion y contra-tiempos para las instituciones monárquicas. Este error hay que refutar, estos engaños hay que disipar; los que se desvian de esta senda y pretenden dividir á los mismos leales, con previsiones afortunadas sobre futuras reclamaciones, harian un daño inmenso. En esta campaña política, procedamos todos como si se disputara un campo de batalla; desalojemos hoy al enemigo de sus posiciones, pongámosle en fuga; si mañana se rehace mas allá, si recibe refuerzos, sean de retrogodos, sean de anarquistas, tambien los amantes del orden refrescarán sus filas y pelearán contra las nuevas legiones y contra sus nuevas estratagemas.

Para lidiar en tan cruda lucha, si los contrarios ejercen violencias y venganzas, los buenos solo piden justicia; si aquellos invocan la Religion y el Trono, tambien estos le invocan con completa sinceridad; si aquellos apelan á la insurreccion, estos apelan á la fidelidad y al honor. Si dable fuese que sucumbiésemos, idea que rechazamos con todo el vigor del patriotismo y con toda la entereza de la desesperacion, la muerte sería preferible al oprobio, y desde ahora profetizamos que el príncipe que ciñese la diadema por medios tan ilegales, sería en el porvenir victima de ellos; porque no hay que cansarse, este modo de disputar cetros, encierra en sí los tumultuosos instrumentos de las frágiles monarquías electivas.

Nosotros, al revés, admitimos todas las condiciones de nuestra antigua monarquía; trono, religion, grandeza, nobleza, ayuntamientos, pueblo; todo existió, todo debe existir; pero si defendemos abstractamente esta gerarquía y gradaciones de nuestro mecanismo social, no creemos que sea atacadas, el atacar á los individuos que faltasen á las obligaciones de sus respectivas clases sociales.

Respetamos el trono, poseido por su legitimo dueño; pero escitaríamos al levantamiento contra el usurpador que le profanase.

Respetamos la religion, cuando invita al cumplimiento de sus preceptos; y se apoya en las máximas de paz y mansedumbre, dictadas por el Evangelio; pero llamamos apostasia la sedicion contra las legítimas potestades de la Tierra. Creemos que es grato al Cielo el incienso que le quema un arzobispo de Granada, un arzobispo de Valencia, un obispo de Valladolid, un obispo de Santander y otros prelados dignos de su elevado ministerio; mientras participamos del rencor tradicional al obispo don Opas, y del que se despierta ahora contra los que truecan el incensario por los puñales.

Respetamos la clase de la grandeza porque es fiel y ninguno de sus miembros ha olvidado sus deberes con el trono y con sus compatriotas.

Conocemos las ventajas de la nobleza, mientras sirve de estímulo y de recompensa; pero si alguno de sus individuos faltase á su patria, le maldeciríamos individualmente sin solicitar la destruccion entera de su clase.

Llenen los ayuntamientos sus deberes, y á todo trance sostendremos la institucion popular que hasta las naciones mas libres nos envidian; pero caigan los que por cobardía ó por manejos de ambiciosos, transigiesen con la usurpacion.

El pueblo merece que el gobierno procure su bienestar y le proteja en su industria y en sus profesiones; pero no seremos nosotros quienes le exciten á romper las barreras de la legalidad, y á buscar en soñadas teorías los derechos que no puede ejercer.

Tales son nuestros principios, esplicitamente manifes-

tados; los que intenten interpretarlos maliciosamente, se estrellarán contra la fuerza de la verdad y contra el teson con que la sostendremos.

Los capitanes generales de Andalucía y Granada con fecha 16, los de Extremadura y Valencia con la del 19, dan parte sin novedad en la tranquilidad pública, así como el de Guipúzcoa en aquella provincia con fecha 17, y el virey interino de Navarra con la del 18.

Se sabe que el Infante D. Carlos se ha dirigido á alguna autoridad principal de la raya de Portugal, con el objeto de conquistarla á su partido, pero esta ha respondido con una repulsa absoluta, y conforme con lo que prescriben las leyes del honor y de la fidelidad jurada á la Reina Doña ISABEL II.

El 14 del corriente es cuando salieron de Salamanca tres cuerpos de artillería volante para Búrgos. El 15 salió el general en jefe Sarsfield para el mismo punto, verificándolo igualmente las tropas que estaban en Alba y Ledesma. Todas ellas respiraban el mas ardiente entusiasmo, el mismo que han seguido manifestando en todo el camino. Allí quedó el general Pastors con los zapadores, artillería, y el regimiento núm. 18 que había entrado, procedente de Ciudad-Rodrigo.

BOLETIN DE COMERCIO

Acaba de llegar á esta Corte una persona de todo crédito que ha salido recientemente de Bilbao y Vitoria; y las noticias que por su medio hemos adquirido nos facilitan poder instruir á nuestros lectores de algunos sucesos de aquellos puntos que hasta ahora ignorábamos.

El Gobierno de los facciosos en Bilbao, no satisfecho con haberse apoderado de los caudales de la Diputación y del Consulado que ascienden á la suma de millon y medio de reales, ha decretado una contribucion forzosa para la misma villa de Bilbao de dos millones de reales, la que ya se ha empezado á cobrar bajo los apremios mas rigurosos, consistiendo la cuota vecinal desde el minimum de dos mil reales hasta el maximum de ochenta mil; sin perjuicio de la derrama que estaban arreglando para el resto de las villas y demas pueblos del Señorío que todos están subordinados á la Capital. Se computa que el total de todas estas cantidades excederá de seis millones, suma á la verdad que supera en mucho á los recursos de aquel vecindario; y aunque el objeto se bautice con el nombre de defensa del país, hay fundamento para creer que los mandarines cargarán con la mayor parte de estos caudales.

En este último punto se halla de comandante de batallón el ex-esento Martínez, y con igual cargo los hermanos ex-guardias Brenas que mandan las fuerzas sobre el Ebro. En Búrgos luego que se supo la aproximacion del mariscal de campo don Santiago Wal, se fugó á S. Pedro de Cerdeña mucha parte del cuerpo de realistas, llevando de capellanes cinco cauónigos de aquella santa Iglesia.

—Cuando hacemos pública la conducta antievángélica que observan en estas circunstancias algunas personas, no desconocemos el pesar y afliccion que debe experimentar la mayor parte del estado eclesiástico español, tan distinguido siempre por su ilustracion y saber, y tan respetado por su moral y virtudes. No dudamos, pues, asegurar que los procedimientos escandalosos de semejantes sujetos merecen la reprobacion de los ilustres prelados y de las venerables corporaciones que tan ejemplarmente cumplen el juramento que han prestado á nuestra legítima REINA DOÑA MARIA ISABEL II, acatando al mismo tiempo las leyes que la Nación ha establecido y quiere que se observen en el orden de suceder en la Corona de estos Reinos.

Empero, en estos momentos en que pueden hallarse comprometidos los intereses del Trono, y envuelta la nacion en una guerra civil, nosotros creemos que es un deber sagrado de los virtuosos sacerdotes el combatir con las buenas doctrinas los errores y prevaricaciones de los falsos ministros del Santuario. ¡Que ocasion mas solemne, que objeto mas digno puede presentarse á los principes de la Iglesia, á los sucesores de los Apóstoles, para ilustrar al pueblo y neutralizar ó paralizar la influencia que ejercen hoy con sus predicaciones esos eclesiásticos aventureros que desacreditan la religion con su grosera ignorancia, y deshonoran al estado del santo sacerdocio con su escandalosa conducta! Si los principios del cristianismo, como dice Montesquieu, bien grabados en el corazon, son infinitamente mas eficaces y poderosos en orden á mantener las costumbres, y la moral pública, que ese falso honor de las monarquías, que las virtudes humanas de las repúblicas, y que el temor servil de los estados despóticos; á proporcion será la responsabilidad de los pastores de la

Iglesia, de los ministros del Santuario que no hagan todo el bien que pueden á la humanidad, y todos los servicios que deben al Estado, destruyendo la supersticion y conservando ilesa la religion revelada, cuyo depósito se les ha confiado, sin permitir que se adultere y que se convierta en instrumento de sangre, de desolacion y de ruina.

Por un correo llegado á la Embajada de Francia se sabe que el camino desde Irun está completamente desembarazado hasta Vitoria, en cuya ciudad habrá como 4.000 hombres armados, y el resto hasta otros 2.000 mas en las inmediaciones y pueblos cercanos. El general Castañón quedaba en Tolosa con la division suya, esperando la cooperacion de las demas tropas que se acercan, y no se ha replegado á S. Sebastian como se suponía. El puente de Miranda lo guardaban unos ochenta facciosos sin artillería ni fortificacion alguna.

Escriben de Búrgos con fecha 16 de este mes que es indecible el entusiasmo de que se hallan animadas las tropas que han entrado allí al mando del mariscal de campo D. Santiago Wall, y que algunos soldados que habían obtenido últimamente sus licencias se habían unido á ellas en el tránsito por Castilla la Vieja.

En Sevilla sigue la enfermedad su período descendente, disminuyendo asimismo la intensidad del mal en los que son nuevamente acometidos; y el barrio de Triana continúa en perfecto estado de convalecencia, así como la ciudad de Ayamonte, en la que solo hubo un invadido el día 9. Los mercados de Sevilla están abundantemente surtidos, y la tranquilidad pública no se ha alterado en lo mas mínimo. En los demas pueblos de la provincia se disfruta cabal salud, excepto en la Higuera que hay algunos enfermos, pero sin que se haya recibido parte de sanidad, y en la Algaba.

El Subdelegado principal de policía de Extremadura avisa con fecha 15 del corriente, que el cólera ha disminuido en Badajoz tanto, que en los días 13, 14 y 15 solo había ocurrido un caso leve, por cuya razon se cantaría el *Te Deum* en aquella semana; que el día 12 existían en Almendral veinte enfermos, de los que solo había muerto uno; que en Oliva se acercaba el mal á su término; que en Talavera no había progresado la enfermedad, pues segun los últimos partes no existía mas que un cólico, segun dictámen del facultativo, continuando únicamente los estragos del cólera en Alcántara.

He aquí lo que se lee en la *Aurora murciana*:
 Todo buen murciano llora la pérdida, y se apresura á obedecer la última voluntad de aquel Rex que tanto ha amado, y por quien ha hecho sacrificios tan generosos. ¿Será posible, pues, que haya alguno que desobedezca la ley sagrada de su absoluto Monarca; que sea perjuro á sus juramentos, al voto de la Nación, y que desmienta y ultraje el glorioso nombre que adquirió esta noble Ciudad á fuerza de heroicas proezas y de una fidelidad á toda prueba? Ruboroso es el confesarlo; pero la esperiencia ha demostrado los conatos de algunos ilusos en atentar contra la pública tranquilidad, contra la ley de nuestros mayores, y contra la espresa voluntad de nuestro Soberano. Afortunadamente el zelo y vigilancia de las Autoridades militar y civil, la sensatez de la nobleza y de los vecinos honrados han podido contener, sino disipar los síntomas ostensibles del mal que amenazaba á esta Ciudad y Provincia. ¿Y permitirían los Murcianos que tan negro borron manchase las glorias de sus antepasados y las suyas propias?... Esos papeles injuriosos é incendiarios, que con tanta frecuencia en tan crecido número han fijado clandestinamente los perversos en sitios públicos, mirémoslos solo como un efecto de su rabia, como sugerencias de hombres que solo aspiran á mejorar su fortuna al abrigo de los desórdenes, y como obra de otros entes miserables que temen infundadamente ver coartados su preponderancia y sus goces, mas nunca por esto la parte sana de la nobleza y pueblo desmerecerán el justo aprecio con que los monarcas los han distinguido.

Abertura de registro. A principios del próximo noviembre saldrá de este puerto para el de la Habana, el acreditado bergantín español Fernando, de primera marcha, clavado y forrado en cobre, su capitán don Ventura Riambau: admite carga á flete y pasajeros, para quienes tiene excelentes comodidades. Lo despacha don Pedro Moret, calle de la Ciudad.

Idem. Para el puerto de Santiago de Cuba saldrá á últimos de noviembre el bergantín español el *Cid*, buque nuevamente construido y que se acaba de forrar en cobre, el cual puede admitir alguna carga de palmeo y pasajeros, para los que tiene muy buena cámara. Se despacha en la calle de la Merced, número 4, cuarto bajo.

Alcance.

Termometro Politico-Mercantil.

Viena 10 de octubre.

Todas las cartas de Bohemia abundan de noticias y pormenores probando la grande intimidad que ha reinado entre los dos Emperadores del Norte y las personas de su séquito en las entrevistas que acaban de tener. «Era en efecto una escena consoladora é imponente, dicen los periódicos septentrionales, ver á los Soberanos de cien millones de hombres asegurando que solo desearían la espada cuando ya no hubiese otro remedio para mantener la paz en los términos de Europa.»

Londres 18 de octubre.

Parece que los emisarios de D^a. Maria recibieron órden de reclutar 2.000 hombres en las islas Británicas, los cuales serán llevados á Oporto dentro de breves dias.

Las últimas noticias de Mejico alcanzan hasta 24 de agosto. Segun ellas aun no se había restablecido la tranquilidad y el cólera diezaba las tropas de la República y las de los que pretenden destruirla.

Asegúrase que el Gobierno está dispuesto á enviar una escuadra á las aguas del Mediterráneo en muestra de que quiere influir en el movimiento peninsular que asegura el trono de Fernando VII á su legítima sucesora D^a. MARIA ISABEL. No obstante de que no damos esta noticia como oficial, no deja de tener bastante fuerza para haber favorablemente influido en las operaciones de Bolsa.

Paris 18 de octubre.

Parece que todo interés político ha cesado para únicamente volver la atencion á los sucesos de la península. Los corrillos, los salones, los periódicos andan llenos de cartas y documentos que suministran alguna luz acerca de la gran contienda que sostienen los pueblos españoles.

En general puede decirse que cada uno de estos datos confirma la sabia prevision de la REINA Gobernadora y el interés de todas las provincias en sostenerla.

Algunos viajeros llegados de Vitoria aseguran que los rebeldes cuentan en sus filas 16.000 hombres, bien que la mayor parte ha tomado las armas á la fuerza, y aguarda solo que llegue el ejército fiel para arrojarlos. En Vitoria se había instalado una junta presidida por Verátegui representando la autoridad de Carlos V.

He aquí algunos de los rasgos en que termina este Señor la proclama que ha dirigido á la provincia de Alava — Alavenses!: de vosotros depende el sosten del altar y del trono de nuestro augusto y legítimo Monarca. Fieles á vuestros principios, nada descuidareis para esterminar á la faccion usurpadora que quiere sujetarnos á una Reina que nos impele á la ruina total (1).

Parece no haber duda en que se convocarán las Cámaras del 20 al 25 de Diciembre.

El general Castellane llegó á Tolosa el 12 de este mes. Obsérvase un movimiento de tropas continuo hácia las fronteras de España, y se trata de levantar una línea telegráfica que ponga en rápida comunicacion á Bayona con Perpiñan. Por medio de ella podrán combinarse bajo un plan sólido y positivo las operaciones de ambos ejércitos y recibirse las órdenes superiores con toda la celeridad que acaso exijan los acaecimientos de la Península.

La Centinela de Bayona trae entre otras cosas lo siguiente:

«Antes aun de la muerte del Rey de España advertimos que gran número de Enriquistas se dirigía á la Península para combatir bajo las banderas de Bourmont. Ahora llegan todavía en mayor número los partidarios de la misma causa, pertrechados con varios cajones llenos de fusiles y otras armas que deben servir para los rebeldes de España. Y no se diga que aventuramos tal noticia sin fundamento, pues harto es público ese tránsito ni mas ni menos que las opiniones políticas de las gentes que lo verifican.»

Si bien la reunion de las Cámaras, dice el *Correo francés*, debía tener lugar á mediados de diciembre, parece que se verificará por el 20 del que viene.

A tenor de las disposiciones que se toman y las voces que circulan, el ejército francés que estará de observacion en las fronteras de Francia obrará con una actividad algo mas positiva que la que reclama este destino.

Con respecto á noticias particulares de la Península recibidas por este correo nada añade la correspondencia particular al espíritu de las que se insertan en el cuerpo del periódico. Confírmase la acelerada marcha de la division al mando del general Sarsfield, el cual parece probable que á estas horas haya publicado en Vitoria á DOÑA ISABEL II.

(1) Estas expresiones se han traducido de las que los periódicos de Francia manifiestan en su propia lengua.

BARCELONA.

IMPRESA DE A. BERGNES Y COMPAÑIA.